

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2019

Doctora  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria General  
Comisión Constitucional Tercera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: Retiro Proposición PND

De manera atenta me permito solicitar el retiro de la proposición que adjunto a la presente con número de radicado 2781, la cual por error fue mal formulada.


Igualmente me permito radicar la corrección de la misma proposición.

Agradezco su amable atención y colaboración a la presente.


Cordial saludo,



**CESAR AUGUSTO PACHON ACHURY**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>LWD</u>
Fecha:	<u>13-03/2019</u>
Hora:	<u>2:06 PM</u>
Número de Radicado:	<u>3246</u>

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: J. Teo  
Fecha: 08. marzo / 19  
Hora: 9:39 a.m.  
Número de Radicado: 2787

## PROPOSICIÓN

Adiciónense nuevo articulado "PROGRAMA DE MUJER RURAL" al proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara – 227 de 2019 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 184: PROGRAMA DE MUJER RURAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:**

- 1. Crear una consejería de Mujer Rural presidencial permanente de carácter nacional que se encargará de desarrollar Políticas públicas Integrales en beneficio de la Mujer Rural.**
- 2. Crear una Dirección y consejería de Mujer Rural permanente de carácter nacional que se encargará de desarrollar Políticas públicas Integrales en beneficio de la Mujer Rural, adscrita al Ministerio de Agricultura.**
- 3. Crear Política pública para la protección de derechos de las familias, mujeres, niñas y niños, jóvenes y adultos mayores campesinos.**
- 4. Crear Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Rurales.**

**PARAGRAFO 1: Estas políticas públicas estarán orientadas a superar las brechas urbano-rurales con el fin de avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres rurales.**

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PARAGRAFO 2: Lo anterior debe propender por garantizar a la mujer rural: ser beneficiaria de los procesos de acceso, distribución y formalización de la propiedad rural, y el ordenamiento social y productivo; aumentar su capacidad para la generación de ingresos a través de una mejora en la provisión de los bienes y servicios públicos, el acceso a instrumentos financieros, y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento; y aumentar su participación en la toma de decisiones del sector agropecuario.



**CESAR AUGUSTO PACHON ACHURY**  
Representante a la Cámara Boyacá  
MAIS – Movimiento Alternativo Indígena y Social

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 506B-509B  
PBX 4325100 Ext 4483- 4484 -4485  
Bogotá, D.C. - Colombia